



Ayuntamiento de Lebrija

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

En la Ciudad de Lebrija, y en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente Don **D. JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

D. DAVID PÉREZ HORMIGO, 1er Tte. de Alcalde
D.ª TERESA SERRANO HERRERA, 2º Tte. de Alcalde
D.ª M.ª PAULA GARCÍA GUTIÉRREZ, 4º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MARCHAL VELA, 6º Tte. Alcalde
D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 7º Tte. de Alcalde

NO ASISTEN

D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 3º. Tte. de Alcalde

Asistido por el Secretario General D. Manuel Jaramillo Fernández da fe del acto, y por el Interventor Accidental D. Luis Blasco Macías a efectos de carácter económico, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 12-06-2024.
- 2.- Dación de cuenta de contratos menores desde fecha 07-06-2024 al 13-06-2024.
- 3.- Aprobación Bases Comisión de Servicio Interadministrativa.
- 4.- Asuntos declarados de previa urgencia.
- 5.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12-06-2024.



Ayuntamiento de Lebrija

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador de la aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 12-06-2024 no planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la reunión anterior celebrada el día 12-06-2024.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE CONTRATOS MENORES DESDE FECHA 07-06-2024 al 13-06-2024.

Tomaron razón de los mismos.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN BASES COMISIÓN DE SERVICIO INTERADMINISTRATIVA.

Por el Sr. Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación Bases Comisión de Servicio Interadministrativa y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

“Por el Concejal de Recursos Humanos se firmó propuesta sobre la urgente e inaplazable necesidad de cubrir el puesto de trabajo vacante por fallecimiento de su titular denominado Asesor Jefe de Personal e identificado con el código 1-AG-4.4.1.-03.

Siendo la de Recursos Humanos un área en el que ya existía con anterioridad un déficit de personal al estar ocupada por sólo dos empleados cuando en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) se prevén más del doble, situación que se ha agravado al quedar vacante por fallecimiento del titular el puesto que se intenta proveer, respecto al que además quedó desierto el procedimiento para la provisión del puesto por movilidad voluntaria por no haberlo solicitado ningún funcionario que cumpliera los requisitos para su provisión.

Por todo lo anterior, se considera adecuado intentar cubrir el puesto de trabajo mediante una comisión de servicios interadministrativa, por un tiempo de un año, prorrogable anualmente hasta los cuatro años.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que han sido delegadas a la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución 2551/2023, de 23 de junio, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

PROPONGO

PRIMERO. Iniciar el expediente para convocar la provisión temporal, mediante comisión de servicios interadministrativa del puesto denominado Asesor Jefe de Personal e identificado con el código 1-AG-4.4.1.-03, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad.



Ayuntamiento de **Lebrija**

SEGUNDO. Aprobar las bases específicas que rigen la provisión temporal del puesto.

TERCERO. Publicar un anuncio de la convocatoria de provisión temporal mediante comisión de servicios interadministrativa en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar el puesto o puestos vacantes, características del puesto, indicación de criterios de valoración y el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles.

CUARTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Sino se presentan alegaciones, esta lista provisional se entenderá elevada a definitiva.”

PUNTO CUARTO.- ASUNTOS DECLARADOS DE PREVIA URGENCIA.

Previa la declaración de la urgencia y aprobada por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar por unanimidad los siguientes asuntos:

PRIMERO

“Vistas las propuestas de contrataciones realizadas por los Departamentos Municipales y considerando que existe crédito suficiente y adecuado para atender los gastos propuestos.

En virtud de las delegaciones vigentes efectuadas, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

1º.- APROBAR las autorizaciones, disposiciones de gastos y reconocimientos de obligaciones que se reflejan en listado adjunto y que totalizan la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS.- (165.006,68.- EUROS.-).

TOTAL FACTURAS 165.006,68.-Euros.-

Nombre Proveedor	Nº Fra.	Fecha Fra.	Importe
CONST.RONDA LA MINA	1000029	11/04/2024	8.442,18
CONST.RONDA LA MINA	100030	11/04/2024	9.120,79
LEFEBVRE - EL DERECH	FL24-0411394	25/04/2024	627,18
GARUM CONSULTORES S.	GA59	29/04/2024	4.356,00
HORMIGONES Y ARIDOS	159	30/04/2024	8.722,39
HORMIGONES Y ARIDOS	166	15/05/2024	10.715,16
RESSA	2024-724-100441373	30/04/2024	58,50



Ayuntamiento de Lebrija

RESSA	2024-724-100441372	30/04/2024	188,23
RESSA	2024-724-100441371	30/04/2024	129,12
RESSA	2024-724-100441369	30/04/2024	4.022,92
RESSA	2024-724-100441376	30/04/2024	178,83
RESSA	2024-724-100441370	30/04/2024	144,14
RESSA	2024-724-100441368	30/04/2024	786,06
RESSA	2024-724-100441377	30/04/2024	2.762,99
RESSA	2024-724-100441375	30/04/2024	71,85
RESSA	2024-724-100441374	30/04/2024	71,87
JUAN CARLOS MUÑOZ R	24000122	31/05/2024	3.563,45
JUAN CARLOS MUÑOZ R	24000123	31/05/2024	863,36
SABANITA E HIJOS SL	2024.1.111	27/05/2024	551,28
SABANITA E HIJOS SL	2024.1.109	27/05/2024	1.393,92
SABANITA E HIJOS SL	2024.1.110	27/05/2024	865,15
SABANITA E HIJOS SL	2024.1.112	27/05/2024	169,10
SABANITA E HIJOS SL	2024.1.113	27/05/2024	223,85
SABANITA E HIJOS SL	2024.1.114	27/05/2024	406,56
SABANITA E HIJOS SL	2024.1.116	31/05/2024	1.247,17
SABANITA E HIJOS SL	2024.1.121	31/05/2024	3.455,76
SABANITA E HIJOS SL	2024.1.122	31/05/2024	4.034,16
SABANITA E HIJOS SL	2024.1.120	31/05/2024	1.481,04
SABANITA E HIJOS SL	2024.1.99	20/05/2024	1.655,28
HORMIGONES Y ARIDOS	2024202	31/05/2024	1.705,23
HORMIGONES Y ARIDOS	2024203	31/05/2024	5.861,97
LOKIMICA S.A.	PUBJ66	31/05/2024	1.603,09
ANTONIO LUIS HALCON	122024	31/05/2024	2.029,17
PLESIEX S.L.	FRA N94	04/06/2024	8.043,44
RENTA DE MAQUINARIA,	021796	31/05/2024	488,84
MAC PUAR ASCENSORES	2024/004101/001536	31/05/2024	336,25
ERGO SEGUROS DE VIA	4101	01/04/2024	330,60
TRANSPORTES LEMUS	EMIT-240099	31/05/2024	14.208,33
CHADELUX	1024050	12/06/2024	7.404,97
MARIA DOLORES GALAN	EMIT-2	17/06/2024	1.996,50
MARIA LUISA REBOLLED	3524	14/06/2024	3.500,00
ANTONIO SANCHEZ RUIZ	2024/000028	14/06/2024	47.190,00
TOTAL FACTURAS.....			165.006,68



Ayuntamiento de **Lebrija**

SEGUNDO

“Considerando necesario contratar los servicios necesarios para las labores de mantenimiento de poda que necesitan las palmeras del Municipio, como resulta de la memoria justificativa del contrato suscrita por la responsable del mantenimiento de Parques y Jardines municipales D^a. María del Carmen Piñero Castillo, de fecha 3 de junio de 2024.

Vista la Providencia de Alcaldía de 14 de junio de 2024 de inicio del expediente de la contratación administrativa.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de contratación, el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento relativo al procedimiento de contratación así como el informe de fiscalización de Intervención acreditando la existencia, en la partida presupuestaria, de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto del contrato.

Dadas las características y el valor del servicio procede acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y supletoriamente, 156 a 158 del citado cuerpo legal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2020, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 18 de mayo de 2020.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 2551, de 23 de junio de 2023.

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de **PODA DE PALMERAS EN ALTURA DEL MUNICIPIO, A CARGO DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA**, Expediente PER/98/2024, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con el art. 159.6 LCSP, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos, con un presupuesto base de licitación de cuarenta y dos mil quinientos veinte euros (42.520,00€), IVA incluido, con el siguiente desglose:

Presupuesto máximo de licitación (Base imponible):	35.140,50 €
21% IVA:	7.379,50 €
Presupuesto total del contrato:	42.520,00 €



Ayuntamiento de Lebrija

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de treinta treinta y cinco mil ciento cuarenta euros con cincuenta céntimos de euro (35.140,50 €), IVA excluido.

Segundo.- Autorizar el gasto, con el importe anual correspondiente, que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.171.227.99 del estado de gastos del Presupuesto municipal.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir el contrato.

Cuarto.- Designar a D^a. María del Carmen Piñero Castillo, responsable del mantenimiento de Parques y Jardines municipales, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

Quinto.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.”

TERCERO

“Considerando necesario contratar los servicios necesarios para la ejecución del proyecto “100 proyectos integrales” en el Municipio de Lebrija, subvencionado en un 85% por el programa operativo FSE+ Andalucía 2021-2027 y con un 15% financiado a través de la Junta de Andalucía, como resulta de la memoria justificativa del contrato de fecha 14 de mayo de 2024 suscrita por el Técnico responsable del Departamento de Proyectos, D José María Montero Miciera.

Vista la Providencia de Alcaldía de 14 de junio de 2024 de inicio del expediente de la contratación administrativa.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de contratación, el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento relativo al procedimiento de contratación así como el informe de fiscalización de Intervención acreditando la existencia, en la partida presupuestaria, de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto del contrato.

Dadas las características y el valor del servicio procede acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y supletoriamente, 156 a 158 del citado cuerpo legal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere la constitución de la Mesa de Contratación con la composición que se establece en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2020, aprueba la Mesa de Contratación



Ayuntamiento de Lebrija

Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 18 de mayo de 2020.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 2551, de 23 de junio de 2023.

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de **SERVICIOS DOCENTES EXTERNOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL ORGANIZADO POR EL EXCMO. AYTO. DE LEBRIJA**, Expediente PEA/94/2024, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con el art. 159.6 LCSP, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos, con un presupuesto base de licitación de cincuenta y seis mil quinientos cuarenta euros (56.540,00 €), IVA exento, con el siguiente desglose por lotes:

1. Técnicas de Ventas telefónicas: Telemarketing	14.850.00
2. Asesores energéticos	8.250.00
3. Actividades de ventas	8.250.00
4. Gestión Administrativa de venta comercial	8.250.00
5. Curso para panadería	9.240.00
6. Auxiliar de servicios delivery	7.700.00

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de cincuenta y seis mil quinientos cuarenta euros (56.540,00 €), IVA exento.

Segundo.- Autorizar el gasto, con el importe anual correspondiente, que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.241.226.9950 del estado de gastos del Presupuesto municipal.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir el contrato.

Cuarto.- Designar a D. José María Montero Miciera, Técnico responsable del Departamento de Proyectos, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.



Ayuntamiento de **Lebrija**

Quinto.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.”

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No Hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y veinte minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José Benito Barroso Sánchez.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Manuel Jaramillo Fernandez.-**